

REPÚBLICA DE CHILE

Ministerio Secretaría General de Gobierno/

DOCUMENTO
OFICIAL

CENTRAL DE DOCUMENTACION
MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

**ESTABLECE NORMAS SOBRE COMPETENCIA,
FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA UNIDAD
DE AUDITORÍA INTERNA DEL MINISTERIO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 272/389

SANTIAGO, 05 JUL. 2004

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON

REC E P C I O N
DEPART JURIDICO
DEPART R Y REGISTRO
DEPART CONTABIL
SUB DEPTO C CENTRAL
SUB DEPTO E CUENTAS
SUB DEPTO C P Y Bienes Noc
DEPART AUDITORIA
DEPART V O P U , T
SUB DEPTO MUNICIP

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo N°10 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; la ley 10.336; el Instructivo Presidencial N°006, del 3 de mayo de 1994; los Decretos N°12 del 29 de enero de 1997 y N°108 de 16 de junio de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, por el cual se crea el consejo de Auditoría Interna General de Gobierno; la Resolución Exenta 272/215 de 2001, de esta Secretaría de Estado, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La Política de Auditoría Interna General de Gobierno implementada y propiciada por el Ejecutivo para el fortalecimiento y desarrollo de los organismos, sistemas y metodologías que permitan apoyar la gestión de la Administración, los actos de gobiernos y resguardar los recursos públicos;
- b) La conveniencia de desarrollar dicha política de gobierno bajo principios de coherencia y unidad de acción en la Administración del Estado, y, en particular de manera coordinada en el Ministerio Secretaría General de Gobierno, de acuerdo a sus características específicas, privilegiando una labor preventiva, promotora de una cultura de autocontrol al interior de la organización, sin que ello implique renunciar a sus deberes en el resguardo activo de los intereses y recursos públicos llamados a *cautelar*;
- c) La necesidad de contar con una Unidad de Auditoría que evalúe y oriente.
- d) La importancia para las autoridades y jefaturas de la cartera, de contar con apoyo profesional en materias de auditoría y control interno;

REFRENDACION
REF POR S IMPUTAC
ANOT POR S IMPUTAC
DEDUC DTO



- e) Las instrucciones específicas que sobre la materia ha impartido S.E. el Presidente de la República a la Administración y las especificaciones y orientaciones técnicas emanadas del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno para el fortalecimiento de las estructuras de auditoría interna:
- f) Que en virtud de lo anteriormente señalado y para cumplir adecuadamente con la política de Auditoría Interna General de Gobierno resulta necesario reformular las normas sobre competencia, funciones y atribuciones de la Unidad de Auditoría del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

RESUELVO:

ESTABLÉZCANSE normas sobre competencia, funciones y atribuciones de la Unidad de Auditoría del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de la forma que a continuación se indica:

- 1) La Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Secretaría General de Gobierno prestará asesoría técnica especializada en materias de auditoría y control interno del Servicio, debiendo informar al Jefe del Servicio.
- 2) La misión de la Unidad de Auditoría Interna será implementar estrategias preventivas, proponiendo como producto de su acción, políticas, planes, programas y medidas de control para el fortalecimiento de la gestión y el salvaguardo de los recursos que les han sido asignados al Ministerio.
- 3) La Unidad de Auditoría Interna no debe ejecutar líneas programáticas
- 4) Los funcionarios que forman parte de esta Unidad no podrán desarrollar las funciones de investigadores ni fiscales, en investigaciones sumarias y sumarios administrativos, respectivamente.
- 5) El funcionario a cargo de ésta Unidad de Auditoría deberá coordinarse con el Consejo de Auditoría Interna de Gobierno – CAIGG – a través del Auditor Ministerial respectivo.
- 6) Serán funciones de la Unidad de Auditoría Interna las siguientes:
 - a) Evaluar en forma permanente el sistema de control interno institucional y efectuar las recomendaciones para su mejoramiento.
 - b) Evaluar el grado de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que se utilizan los recursos humanos, financieros y materiales del Servicio.
 - c) Diseñar y promover la adopción de mecanismos de autocontrol en las Divisiones operativas de la organización.
 - d) Verificar la existencia de adecuados sistemas de información, su confiabilidad y oportunidad.
 - e) Elaborar el Plan de Auditoría Anual de la Institución, el cual deberá ser aprobado por el jefe de servicio.

- f) Promover la coherencia de las políticas y actividades de la Unidad de Auditoría Interna de este Servicio, con aquellas emanadas de la Autoridad Presidencial, a través del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, como asimismo de otros organismos del Estado con los cuales se relacione el Servicio.
- g) Efectuar seguimiento a la implementación de medidas, originadas en observaciones y recomendaciones hechas al servicio, por la Unidad de Auditoría Interna o por otros órganos u organismos del Estado.
- h) La Unidad de Auditoría Interna debe participar en el Comité de Auditoría Ministerial a través del Jefe de la Unidad.
- i) Para la ejecución de sus funciones y la consecución de sus objetivos, el ámbito de acción de la Unidad de Auditoría Interna comprende la totalidad de la organización. Las jefaturas y funcionarios de todo el Servicio deberán prestar la colaboración necesaria poniendo a su disposición los antecedentes, archivos y documentos respectivos, cuando les sean solicitados por la Unidad de Auditoría Interna.

6) La Unidad de Auditoría Interna, en el ejercicio de las funciones que le han sido asignadas, debe ejecutarlas con plena transparencia y objetividad, resguardando la reserva de las materias y de la documentación utilizada por dicha unidad.

DÉJENSE sin efecto las normas anteriores que regulan la materia contenida en la presente Resolución Exenta.



Patricio Santamaría Mutis

**PATRICIO SANTAMARÍA MUTIS
SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

TRANSCRIBASE A:

Gabinete señor Ministro, Gabinete señor Subsecretario, Unidad Jurídica, Dirección D.A.F., Dirección SECC, Dirección D.O.S., Departamento de Control, Departamento de Finanzas, Departamento de Administración, Departamento de Personal, Oficina de Contabilidad, Central de Documentación.